



**HECHO
CON AMOR**

Mujeres Tlaquepaque

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD



EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

Dirigida a 500 Mujeres mayores de 18 años y hasta 59 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, preferentemente con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia y que además deseen instalar o fortalecer un negocio en el que preferentemente transformen la materia prima en un producto.

CONSIDERANDO

Con fundamento en las Reglas de Operación del programa **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque** aprobadas por punto de acuerdo 0032/2021.

OBJETIVOS

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

Objetivos específicos

A.- Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, de manera individual.

B.- Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y social.

C.- Capacitar a las mujeres en los temas de: Sensibilización en género; Así aprendimos a ser mujeres y hombres; Violencias y derechos humanos de las mujeres, Empoderamiento y auto cuidado; Desarrollo humano, equidad e igualdad de género. Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

Características del apoyo

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

Plan de capacitación y acompañamiento gratuito a las mujeres beneficiarias del programa, considerando un total de 73 horas de capacitación, abarcando los siguientes temas:

- 1) Así aprendimos a ser mujeres y hombres. 1 hora.
- 2) Plan de vida con perspectiva de género. 1 hora.
- 3) Desarrollo Humano, equidad e igualdad de género. 2 horas.
- 4) Empoderamiento y auto cuidado. 1 hora
- 5) Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres. 1 hora.
- 6) Coaching de empoderamiento. 2 horas
- 7) Desarrollo de ideas. 5 horas.
- 8) Imagen personal. 2 horas.
- 9) Introducción al Plan de Negocio. 5 horas
- 10) Marco Legal. 1 hora.
- 11) SAT. 2 horas.
- 12) Administración Estratégica. 4 horas.
- 13) Estrategia Operaciones. 4 horas.
- 14) Capital Humano. 2 horas.
- 15) Estrategia Comercial. 6 horas.
- 16) Cuenta Conmigo (Finanzas para no financieros) 5 horas.
- 17) Cuento Contigo (Finanzas para no financieros) 5 horas.
- 18) Armado de mi Plan de Negocios. 12 horas.
- 19) Armado de mi Plan de Inversión. 12 hrs.

A partir del tema "introducción al plan de negocio" la beneficiaria tendrá que decidir formal y definitivamente el giro del negocio a emprender o fortalecer.

Será necesario que la persona beneficiaria en esta etapa cubra el 100% de asistencia y participación en el grupo y horarios asignados a cada uno de los temas, debiendo cubrir obligatoriamente el total de las 73 horas de capacitación, ya que es un requisito indispensable para participar en la etapa.

II. Plan de negocio, recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio:

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto productivo presentado a través de un plan de negocio de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.

Para la entrega de dicho plan de negocio, las beneficiarias se sujetarán a las condiciones y requisitos señalados en los Lineamientos para la Entrega del Recurso Económico para Emprendimiento o Fortalecimiento de Negocio vigentes.

Se dará prioridad para ingresar al Programa, a todos aquellos planes de negocio de mujeres que propongan emprender o fortalecer un negocio en el que transformen la materia prima en un producto determinado; no se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

PRIMERA-PERFIL DE CANDIDATA

- a) Ser mujer mayor de 18 años y hasta 59 años de edad.
- b) Tener como mínimo primaria concluida.
- c) Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- d) No ser beneficiaria de ningún otro programa social municipal, en el presente ejercicio fiscal.
- e) Acudir personalmente y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- f) No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público estatal o federal.
- g) No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- h) No ser familiar directo de un servidor público de confianza del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- i) Establecer su negocio en San Pedro Tlaquepaque
- j) No haber sido antes beneficiaria del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, en ninguna de las etapas del programa: Plan de Capacitación o Plan de Negocio (Recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio).
- k) En el momento de su registro de solicitud, presentar de manera enunciativa el giro de negocio que pretende emprender o fortalecer.

SEGUNDA-DOCUMENTOS

Las candidatas deberán presentar los siguientes documentos en una copia y original:

- a) Acreditar su identidad mediante IFE o INE, perteneciente al municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- b) Acreditar el domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual se solicita cualquiera de los siguientes documentos a nombre de la persona solicitante, cónyuge o pareja: recibo de luz, servicios, agua, predial o carta de residencia (expedida en la Secretaría General del Ayuntamiento), no mayor a 3 meses de vigencia.
- c) Certificado oficial de nivel máximo de estudios concluido (mínimo primaria).
- d) Una fotografía actual del exterior de la vivienda, siendo visible el número exterior.
- e) CURP.
- f) Acta de nacimiento legible.
- g) Si cuenta con hijos menores de edad deberá presentar CURP de cada uno de ellos o ellas. (dicho documentos deberá ser entregado en original, solo ayudara a cotejar la información proporcionada por la solicitante).
- h) En el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio, presentar dos fotografías recientes a la fecha de inscripción (una del interior mostrándose equipamiento e insumos con los que cuenta y otra del exterior del negocio siendo visible el número exterior del negocio). En el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio (aún cuando sea informal), además presentar su licencia o permiso municipal vigente.

i) En caso de que la solicitante manifieste tener o padecer una situación de violencia y/o discapacidad de ellas o un miembro de su familia, deberá presentar documentos oficiales vigentes que acrediten la misma.

Todos los documentos deberán ser entregados, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas Florida 188, Col. Centro, municipio de San Pedro Tlaquepaque, teléfono 3659 0439, correo electrónico programassociales@t-laquepaque.gob.mx

No se admitirán las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y serán regresados al momento del trámite.

Para efectos de incorporación al programa, se dará prioridad a las mujeres mayores de 18 años y hasta los 59 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia y que además deseen instalar o fortalecer un negocio en el que preferentemente transformen la materia prima en un producto.

TERCERA-PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Cada candidata tendrá que someterse a una evaluación de una cédula de entrevista diagnóstica en el que se determine que reúne las condiciones para ser beneficiaria del programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, pudiendo ser verificada la veracidad de la información proporcionada a través de visitas domiciliarias.

CUARTA-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

DERECHOS.

a) Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.

b) Recibir la capacitación.

c) Recibir asesoría técnica.

d) Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

e) Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.

f) Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBLIGACIONES.

a) Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.

b) Asistir a todas las reuniones a las que sean convocadas por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque con disposición y disponibilidad de horario.

c) Asistir y cumplir con todas las horas establecidas en el plan de capacitación.

d) Entregar copia de constancia de acreditación del plan de capacitación.

e) Entregar plan de negocio y plan de inversión en tiempo y forma.

f) Entregar en cada equipamiento o insumo solicitado para emprender o fortalecer su negocio, dos cotizaciones que reúnan las siguientes condiciones de formalidad: en hoja membretada, con razón social, domicilio, teléfono, descripción de cada producto (en ambas cotizaciones deben coincidir las características), desglose de IVA y emitidas por una empresa fiscalmente constituida.

g) Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.

h) Firmar carta compromiso de aceptación de recursos

i) Hacer uso debido de los recursos, para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación.

j) Presentar informe de operación de la microempresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado.

k) Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la candidata y/o beneficiaria y el funcionamiento del negocio.

l) Notificar oportunamente a la Coordinación de Programas Sociales en caso de cambiar de domicilio ya sea particular o del negocio, para lo cual deberá presentar el comprobante del nuevo domicilio.

m) La beneficiaria no podrá vender, empeñar, rentar, prestar o donar el equipamiento obtenido a través del programa.

n) En la etapa de plan de negocio la beneficiaria deberá apegarse además de las reglas de operación del programa, a los lineamientos para la entrega del recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento del programa Hecho a mano por mujeres en San Pedro Tlaquepaque "Hecho con amor".

o) Una vez dictaminado viable en su plan de negocio, la beneficiaria deberá darse de alta ante el SAT acorde al giro y actividad del mismo.

p) Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

q) Conducirse con respeto en todo momento.

QUINTA-MOTIVOS PARA CANCELAR EL APOYO O SOLICITUD DE REINTEGRO DEL RECURSO ECONÓMICO

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración correspondiente.

a) Por presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados, en cualquier proceso de ejecución del programa.

b) Faltar a cualquiera de las sesiones de capacitación programadas de acuerdo a su grupo y horario asignado.

c) No presentar el plan de negocio y plan de inversión en el tiempo programado.

d) Hacer uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación.

e) Por defunción de la beneficiaria

f) Cuando la beneficiaria exprese de manera escrita su renuncia al apoyo.

g) Por no cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

h) Cambio de residencia a otro Municipio, Estado o País.

i) Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

Podrá darse de baja a la beneficiaria en cualquier momento del proceso de ejecución del programa, ya sea en la etapa I. Plan de capacitación o etapa II. Plan de negocio.

SEXTA-PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO, PARA EMPRENDIMIENTO O FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO

a) Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación contempladas en el Plan correspondiente.

b) Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital solicitado, y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración.

c) Firmar carta compromiso.

d) Dichos recursos deberán ser ejecutados para emprender o fortalecer la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos nuevos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo.

e) Registro ante el SAT, acorde con el giro derivado del Plan de Negocio (Constancia de Situación Fiscal)

f) Licencia o permiso municipal a nombre de la beneficiaria, acorde con el giro derivado del Plan de Negocio. Para tal procedimiento deberá atenderse lo señalado en los Lineamientos para la entrega del recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

SÉPTIMA-TRANSPARENCIA

I. Difusión

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx

II. Padrón de beneficiarias

El Padrón de beneficiarias es una base de datos que contiene la información de las mujeres que integran el programa tanto en la Etapa I. Plan de capacitación, como en la Etapa II. Plan de negocio, dichos padrones serán publicados en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx, conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA-PERÍODO

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2022 o al agotar el techo presupuestal.

NOVENA-ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Información

Teléfonos: 33 3659 0439, 33 3659 0431, 33 2640 2428, 33 3315 0894 y 33 3315 6843. Módulo de atención de Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el